

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 181 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 07 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 083-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 20 de marzo de 2024, Informe N° 147-2024-O. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de febrero de 2024, Informe N° 053-2024-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA, de fecha 27 de febrero de 2024, Informe N° 027-2024-EPS EMAPICA S.A./OZP/PARCONA de fecha 15 de febrero de 2024, Resolución de Gerencia General N° 088-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de febrero de 2024, Resolución de Gerencia General N° 012-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: "(...) El contrato individual de trabajo puede celebrarse libremente por tiempo indeterminado o sujeto a modalidad. El primero podrá celebrarse en forma verbal o escrita y el segundo en los casos y con los requisitos que la presente Ley establece (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2024, se conformó el Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2024 de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 088-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de febrero de 2024, se dispuso el cese por límite de edad del trabajador Juan Rufino Espino Castillo a partir del 02 de marzo de 2024;

Que, mediante el Informe N° 027-2024-EPS EMAPICA S.A./OZP/PARCONA de fecha 15 de febrero de 2024, la administración de la Oficina Zonal de Parcona, hace de conocimiento que se encuentra próximo el cese del trabajador Juan Rufino Espino Castillo; por lo que, solicita la contratación de un nuevo personal, que cumpla con las funciones que venía desarrollando dicho trabajador; asimismo, adjunta el formato de requerimiento con el perfil del puesto a contratar;

Que, mediante Informe N° 053-2024-RRHH-EPS EMAPICA S.A./E-PLANILLA de fecha 27 de febrero de 2024, el especialista en planillas, concluye indicando que, la plaza de operario de producción de agua potable para la Oficina Zonal de Parcona, se encuentra vacante desde el 02/03/2024, teniendo como numero de orden doscientos quince (215) en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024; por lo que no necesita certificación presupuestal ya que se encuentra presupuestado en el PAP 2024 por un total de S/ 46,413.12 soles, opinión que es ratificada por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, mediante el Informe N° 480-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de marzo de 2024;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
 N° 181 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 147-2024-O. RRHH-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de febrero de 2024, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, luego del análisis respectivo al requerimiento del personal, concluye y recomienda que, por necesidad de servicio del área usuaria, resulta necesario autorizar vía acto resolutivo la contratación de un (01) operario de producción de agua potable para la Oficina Zonal de Parcona de la EPS EMAPICA S.A. a plazo indeterminado, para lo cual, remite el perfil del puesto y la propuesta del cronograma y etapas de evaluación;

Que, mediante Informe N° 083-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 20 de marzo de 2024, el gerente de la Gerencia Administración y Finanzas, luego de evaluar el presente requerimiento, recomendó, autorizar mediante acto resolutivo la contratación, de un (01) Operario de producción de Agua Potable a plazo indeterminado para la Oficina Zonal de Parcona; de ser autorizado, en el mismo acto resolutivo se deberá encargar la conducción del proceso de selección al Comité de Selección del Personal conformado para el ejercicio 2024, integrada por el gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y como tercer miembro designar al Administrador Zonal de Parcona Sr. Félix Hugo Choque Raymundo;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo autorizando la contratación de Un (01) *operario de producción de agua potable a plazo indeterminado para la Oficina Zonal de Parcona de la EPS EMAPICA S.A.*", así como encargar el Proceso de Selección al Comité de Selección de Personal, conformado para el ejercicio 2024 y designar como tercer miembro del referido comité al administrador de la Oficina Zonal de Parcona;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de **UN (01) OPERARIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PLAZO INDETERMINADO PARA LA OFICINA ZONAL DE PARCONA DE LA EPS EMAPICA S.A.**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como tercer miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, al administrador de la Oficina Zonal de Parcona de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, incluido el tercer miembro designado en el artículo segundo de la presente resolución, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 181 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2024, y al tercer miembro designado en el artículo segundo de la presente resolución, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Zonal de Parcona, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.